

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 30 de enero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 017-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 22 de enero del 2019, emitido por la Gerente Municipal Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos; Opinión Legal N° 007-2019-MDSJB/CAJ de fecha 21 de enero del 2019, emitido por el Abog. Yury B. Guillen Castro Gerente de Asesoría Legal, Informe N° 008-2019-MDSJB/GAT de fecha 18 de enero del 2019, emitido por Marino Bautista Chávez – Gerente de Administración Tributaria y el Informe N° 006-2019-MDSJB/GAT/SGRCRT de fecha 16 de enero del 2019, emitido por Liz Daysi Tovar Rodríguez – Subgerente de Recaudación Tributaria y su anexo sobre propuesta de ordenanza municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, mediante Informe N° 017-2019-MDSJB-AYAC la Gerencia de Administración Tributaria emite opinión técnica favorable, donde se adjuntan propuestas y sustento para la aprobación de los beneficios por pronto pago y amnistía tributaria Municipal desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial de la región hasta el 31 de marzo del 2019;

Que, mediante Informe N° 017-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 22 de enero del 2019, emitido por la Gerente Municipal Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos, recomienda su tratamiento en sesión del Consejo Municipal;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los beneficios tributarios por pronto pago y amnistía tributaria municipal, a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza al 31 de marzo del 2019, condonación del 100% de intereses generados, por el pago al contado de deuda de años anteriores del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerente de Recaudación Tributaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
Santiago Quispe Lujan
SECRETARIO GENERAL